

Santa Fe, 15 de agosto de 2013

VISTO el Expte. CD N° 097/13, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Eulises David Rindizbacher**, Carrera Ingeniería Mecánica, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 22/07/2013.

Que al efectuarse el control correspondiente se ha observado que el citado alumno rindió el 14/08/2009 y el 30/10/2009 las asignaturas Tecnología de Fabricación y Tecnología del Calor, respectivamente, ambas regularizadas en el año 2004.

Que el punto 7.1.2 de la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudio) establece que los trabajos prácticos tendrán una validez de CUATRO (4) períodos lectivos consecutivos

Que, en consecuencia, el alumno rindió las asignaturas Tecnología de Fabricación y Tecnología del Calor con los trabajos prácticos vencidos

Que por tratarse de un egresado se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los exámenes de las fechas 14/08/2009 y 30/10/2009 al alumno **Eulises David Rindizbacher**, LU N° 10-13819, DNI N° 27.522.380, Carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCION N° 268

FRSF
DACDI
EJD
ROG

Ing. RUDY O. GRETHER
DECANO

Ing. EDUARDO DONNET
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
Y CREACIÓN

